



143-2011-MC

# Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

Lima, 20 ABR. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, como consecuencia de las elecciones generales del 2011, se efectuará un cambio de gobierno y de gestión en el Poder Ejecutivo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2011-MC, se aprobaron los "Lineamientos Generales para la Transferencia de Gestión Institucional del Sector Cultura", a fin de realizar una entrega ordenada, oportuna y transparente a la gestión administrativa entrante;

Que, de la lectura de los numerales 7.1.2, 7.2.2 y 7.2.3 de las Disposiciones Específicas de los "Lineamientos Generales para la Transferencia de Gestión Institucional del Sector Cultura", se observa que es necesario precisar que el periodo que será materia de los Informes de Transferencia de Gestión y las Memorias Institucionales tanto del Ministerio de Cultura como de los Organismos Públicos adscritos a este último, y de los Informes de Gestión a los que se refiere el numeral 7.1.2 de dicho documento, deberá comprender desde el 29 de julio de 2006 hasta el 30 de junio de 2011;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente modificar los numerales 7.1.2, 7.2.2 y 7.2.3 de las Disposiciones Específicas de los "Lineamientos Generales para la Transferencia de Gestión Institucional del Sector Cultura";

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar los numerales 7.1.2, 7.2.2 y 7.2.3 de las Disposiciones Específicas de los "Lineamientos Generales para la Transferencia de Gestión Institucional del Sector Cultura", aprobados por Resolución Ministerial N° 128-2011-MC, los cuales quedarán redactados en los términos siguientes:



### “7.1.2 De las funciones

El Grupo de Trabajo tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Elaborar el proyecto del Informe de Transferencia de Gestión documentado, el cual deberá ser suscrito y remitido al Despacho Ministerial, a más tardar el 01 de julio de 2011, para su revisión y suscripción. Dicho documento deberá contener la información que se detalla en el numeral 8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC, “Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión”, y comprenderá el periodo desde el 29 de julio de 2006 hasta el 30 de junio de 2011.
- Coordinar las acciones de transferencia de información de las Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, así como sus dependencias, unidades ejecutoras, proyectos y programas, quienes deberán emitir un Informe de Gestión por el periodo y plazo que se indica a continuación:  
Periodo: 29.Jul.2006 al 30.Jun.2011.  
Primera Etapa: Corte al 30.Abr.2011/ Fecha de Presentación: 15.May.2011.  
Segunda Etapa: Corte con proyección al 30.Jun.2011/ Fecha de Presentación: 31.May.2011.
- Elaborar la Memoria Institucional por el periodo comprendido desde el 29.Jul.2006 al 30.Jun.2011, con proyección a esa fecha. El proyecto de dicho documento deberá ser alcanzado debidamente suscrito al Despacho Ministerial, a más tardar el 01 de julio del 2011, para su revisión y suscripción.

Tendrá la estructura siguiente:

- Resumen Ejecutivo.
  - Principales logros alcanzados durante el periodo: Jul.2006 a Jun.2011.
  - Organigrama del Sector Cultura.
  - Evolución de los presupuestos institucionales entre los años de 2006 y 2011.
  - Demás información que se estime relevante.
- Elaborar el Plan de Comunicación y Difusión del proceso de transferencia.”

### “7.2.2 Elaboración y remisión de Informes de Transferencia de Gestión

Los Informes de Transferencia de Gestión y las Memorias Institucionales deberán ser debidamente suscritos y remitidos a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, a más tardar el 01 de julio de 2011, por el periodo y plazo que se indica a continuación:





# Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

143-2011-MC

Periodo: 29.Jul.2006 al 30.Jun.2011.

Primera Etapa: Corte al 30.Abr.2011 fecha de presentación 15.May.2011.

Segunda Etapa: Corte con proyección al 30.Jun.2011.”

## “7.2.3 Elaboración y remisión de las Memorias Institucionales

Elaborar la Memoria Institucional por el periodo comprendido desde el 29.Jul.2006 al 30.Jun.2011 con proyección a esa fecha. El proyecto de dicho documento deberá ser alcanzado a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, a más tardar el 01 de julio del 2011.

Tendrá la estructura siguiente:

- Resumen Ejecutivo.
- Principales logros alcanzados durante el periodo: Jul.2006 a Jun.2011.
- Organigrama del Organismo Público respectivo.
- Evolución de los presupuestos institucionales entre los años de 2006 y 2011.
- Demás información que se estime relevante.”

**Artículo 2º.-** Mantener la vigencia de las demás disposiciones que conforman los “Lineamientos Generales para la Transferencia de Gestión Institucional del Sector Cultura”, aprobados por Resolución Ministerial N° 128-2011-MC.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
**JUAN OSSIO ACUÑA**  
Ministro de Cultura

